



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

DEFENSORÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe A.E. de seguimiento a elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-, a cargo de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-.

Guatemala, febrero de 2022



Página 1 | 8

I. Justificación.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 2, establece que “es deber del Estado garantizarle a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas”. Asimismo, en el artículo 51 menciona que “el Estado les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social” a los menores de edad y los ancianos. A efecto de garantizar el derecho a la alimentación, en los artículos 94 y 96 la Constitución complementa mecanismos coadyuvantes, por medio de los cuales el Estado se obliga a velar por la salud y asistencia social de los habitantes, debiendo procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Además, deberá controlar la calidad de los productos alimenticios, velando por el establecimiento y programación a la atención primaria en salud y condiciones de saneamiento ambiental básico de las comunidades menos protegidas, teniendo un papel protagónico el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. En el artículo 99 se establece que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud, debiendo coordinar acciones a nivel interno así como con organismos internacionales, para el logro de un sistema alimentario nacional efectivo. A través del derecho complementario al agua, se garantiza el aprovechamiento del agua de los lagos y ríos, según el artículo 128, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya al desarrollo de la economía nacional.

La desnutrición crónica afecta el desarrollo intelectual, limita la productividad y el potencial de la sociedad. El período gestacional y los dos primeros años de vida son los más importantes en términos del desarrollo mental, físico y emocional del niño y de la niña. Este periodo es conocido como la ventana de la oportunidad o de los 1,000 días, considerada así toda vez que es en ese tiempo en el cual se puede tener impacto para prevenir la desnutrición crónica.



De acuerdo al Informe de la VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014-2015 -ENSMI-, el 46.5 % de niñas y niños menores de cinco años tienen desnutrición crónica, siendo los departamentos con mayor porcentaje de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición crónica: Totonicapán (70%), Quiché (69%), Huehuetenango (68%), Sololá (66%), Chimaltenango (57%), Chiquimula (56%), San Marcos (55%), Jalapa (54%), Alta Verapaz (50%) y Baja Verapaz (50%).

La desnutrición aguda es un estado patológico derivado de una dieta deficiente en uno o varios nutrientes esenciales o de una mala asimilación de los alimentos. Resulta de una pérdida de peso asociada con periodos recientes de hambruna o enfermedad que se desarrolla muy rápidamente. Se define con el indicador peso para la talla (P/T). La cifra de desnutrición aguda es de 0.7% en niñas y niños de 3 a 59 meses; en comparación con las altas prevalencias de desnutrición crónica en el país, son muy bajas, este fenómeno es uno de los que más preocupa en materia del derecho a una alimentación adecuada toda vez que la falta de realización de este pone en riesgo la vida, especialmente de los niños y niñas menores de dos años.

Según información proporcionada a través del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a la semana epidemiológica 52, se reportaron 22,416 casos de niñas y niños menores de cinco años diagnosticados con desnutrición aguda durante el año 2021, los departamentos con mayor número de casos identificados son: Guatemala (3304), Escuintla (3122), Alta Verapaz (2338), San Marcos (2042), Huehuetenango, (1818), Izabal (1213) y Suchitepéquez (1030).¹

El Decreto número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el artículo 22 segundo párrafo establece "La SESAN coordinará la formulación del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional,

¹ <http://www.siinsan.gob.gt/siinsan/desnutricion-aguda/>





lo que propondrá al CONASAN; asimismo coordinará su actualización, ejecución, seguimiento y evaluación apoyará a la instancias ejecutoras en la planificación y programación de los planes sectoriales estratégicos y operativos con acciones prioritizadas de acuerdo a la Política Nacional de SAN”.

La Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional en cumplimiento al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, con el objetivo de establecer el proceso para la actualización y formulación del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-, contemplado en el artículo 22 de la Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se realizó visita IN SITU, de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós a la Secretaria de Seguridad Alimentaria Nutricional, presentando en el siguiente informe los resultados de la verificación.

II. Objetivo General.

Establecer las acciones realizadas para la actualización y formulación del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional (PESAN) 2016-2020, el cual aún se encuentra vigente, para que este responda a las acciones para combatir la desnutrición infantil en Guatemala y garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

A. Objetivos Específicos

1. Determinar el avance en el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-, para la actualización y formulación del mismo.
2. Establecer la vigencia del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-.

III. Hallazgo.

De acuerdo a información proporcionada por la Licenciada Ofelia Arriaza



Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional – SESAN-, y la Licenciada Heidy Sunum Técnico de la Coordinadora de Planificación, el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-. sigue vigente en su aplicabilidad, ya que en el mes de diciembre 2021, se solicitó al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, prórroga para seguir trabajando con el PESAN 2016-2020, el cual fue aprobado para regir el año 2022, de igual manera según la información brindada, el Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN- debe ir íntimamente relacionado con la Política de Seguridad Alimentaria Nutricional, la cual se tenía establecido que al finalizar el año 2021, se tendría la Política de Seguridad Alimentaria Nutricional, -POLSAN- la cual serviría de base para la construcción del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-. El proceso de actualización de la Política de Seguridad Alimentaria Nutricional, -POLSAN-, tuvo retraso debido al trabajo de campo que se realizó, en ese sentido no les fue posible finalizar con la política en el año 2021, por lo que aún continua en proceso este año, es por ello que la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN- está retrasado.

Se iniciará el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria tomando como referencia la información e insumos que ya fueron recabados con la Política de Seguridad Alimentaria Nutricional. Se están realizando coordinaciones internas en la SESAN para la conformación del Comité que dará seguimiento a este proceso, el cual está conformado por profesionales y técnicos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional. Se coordinó una reunión con SEGEPLAN para este proceso, está pendiente que se comparta la guía para la elaboración de este tipo de planes, para homologar lo que refiera SEGEPLAN con la estructura propuesta de PESAN. Informó que se está evaluando la posibilidad del apoyo de un consultor para la agilización del proceso. Se tiene contemplado que a finales del año se tenga finalizado el –PESAN-, para que sea presentado al CONASAN, y este sea aprobado.





Conclusión

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional –SESAN-, solicitó en reunión de fecha diez de diciembre del año 2021 ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN-, la prórroga de vigencia de la –PESAN- 2016-2020 indicando los motivos en lo cual se funda, lo cual fue aprobada dicha solicitud, en ese sentido se ha iniciado el proceso de la construcción del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-, con los instrumentos recabados en la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional –POLSAN-, que aunque no se ha finalizado les permite iniciar este proceso y en coordinación con SEGEPLAN poder homologar el lineamiento de trabajo, se puede establecer que ya se conformó el equipo de profesionales y técnicos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional –SESAN-, que estarán inmersos en la elaboración del –PESAN-, para que pueda ser presentada ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional –CONASAN-, en el último cuatrimestre del año en curso para su respectiva aprobación.

IV. Recomendación

Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional

1. Priorizar y agilizar la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el objetivo de realizar un cambio trascendental en la lucha contra la desnutrición infantil, el hambre y la malnutrición, para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de toda la población y de esa manera poder finalizar dicho Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-, ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional



-CONASAN- para su aprobación, antes que finalice el año 2022.

Proyecto de Oficio

Guatemala, xx de marzo de 2022.

Respetable Señora Secretaria:

Reciban un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración Pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizó visita a la secretaria de Seguridad Alimentaria Nutricional en seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada Defensoría:

a) Priorizar y agilizar la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el objetivo de poder realizar un cambio trascendental en la lucha contra la desnutrición infantil, el hambre y la malnutrición, para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de toda la población y de esa manera poder finalizar dicho Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria Nutricional –PESAN-, ante el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CONASAN- para su aprobación antes que finalice el año 2022.

Página 7/8





Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Secretaria

Lizett Marie Guzmán Juárez

Secretaria de Seguridad Alimentaria Nutricional

Su despacho

